

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI N° 4033 PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

LEY

LEY N° 2952

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sancciona con Fuerza de LEY:

PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2007

Artículo 1.- FIJASE en la suma de Pesos **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.780.760.409)**, los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2007 de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

GASTOS CORRIENTES	\$ 1.273.376.279.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 486.906.044.-
TOTAL:	\$ 1.760.282.323.-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

GASTOS CORRIENTES	\$ 43.447.573.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 633.032.537.-
TOTAL:	\$ 676.480.110.-

ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GASTOS CORRIENTES	\$ 343.858.976.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 139.000.-
TOTAL:	\$ 343.997.976.-

TOTAL: \$ 2.780.760.409.-

Ello de conformidad a las planillas que se Anexan y forman parte de la presente Ley.-

Artículo 2.- ESTIMASE en la suma de Pesos **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.236.832.933.-)**, el cálculo de los recursos de la Administración Pública Provincial destinados a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo al siguiente detalle, lo que se indica en las planillas Anexas que forman parte de la presente Ley.

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

CORRIENTES	\$ 1.933.831.693.-
DE CAPITAL	\$ 106.015.000.-
TOTAL:	\$ 2.039.846.693.-

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CUENTAS ESPECIALES

CORRIENTES	\$ 94.353.972.-
TOTAL:	\$ 94.353.972.-

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CORRIENTES	\$ 102.632.268.-
TOTAL:	\$ 102.632.268.-
TOTAL:	\$ 2.236.832.933.-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Artículo 3.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 14 a) y b), y 15 a) y b), que forman parte integrante de la presente Ley, por la suma de Pesos **QUINIENTOS NOVENTA MILLORES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590.251.590)**, constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, hasta las sumas que para cada caso se indican en las Planillas Anexas mencionadas.-

Artículo 4.- FIJASE en la suma de Pesos **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 65.433.300.-)** el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda, conforme planilla Anexa y de acuerdo al siguiente detalle:

-ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 65.433.300.-
-ORGAN. DESCENT. Y CTAS ESPEC	\$ 0.-
-ORGANISMOS DE LA SEG. SOCIAL	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 65.433.300.-

Artículo 5.- ESTIMASE en la suma de Pesos **SEIS CIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 609.360.776.-)** la necesidad de financiamiento de la Administración Provincial, conforme las planillas que se Anexan N° 18 a) y b), de acuerdo al siguiente detalle, en atención a lo que establecen los Artículos 1 y 2 de la presente Ley:

-ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 376.120.520.-
-ORGANISMOS DESC. Y CTAS ESPECIALES	\$ 53.240.256.-
-ORGANISMOS DE LA SEG. SOCIAL	\$ 180.000.000.-
TOTAL:	\$ 609.360.776.-

Artículo 6.- ESTIMASE en la suma de Pesos **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 543.927.476.-)**, el financiamiento neto de la Administración Provincial destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 5 y a la amortización establecida en el Artículo 4, a atender con las contribuciones que se detallan y atento a las planillas Anexas:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 310.687.220.-
-FINANCIAMIENTO (ART. 5°)	\$ 376.120.520.-
-EROGACIONES (ART. 4°)	\$ (65.433.300.-)
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 53.240.256.-
-FINANCIAMIENTO (ART. 5°)	\$ 53.240.256.-
-EROGACIONES (ART. 4°)	\$ 0.-
ORGANISMOS DE LA SEG. SOCIAL	\$ 180.000.000.-
-FINANCIAMIENTO (ART. 5°)	\$ 180.000.000.-
-EROGACIONES (ART. 4°)	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 543.927.476.-

Artículo 7.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 5, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las planillas Anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS (Artículo 1)	\$ 2.720.760.409.-
RECURSOS (Artículo 2)	\$ 2.236.832.933.-
AMORT. DEUDA (Artículo 4)	\$ 65.433.300.-
FINANCIAMIENTO POR CONT. (Artículo 5)	\$ 609.360.776.-
USONETOS DECRETADOS	\$ 0.-
TOTALES:	\$ 2.846.193.709.-

Artículo 8.- FIJASE en **VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (20.652)** el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las planillas Anexas:

a) PODER EJECUTIVO	18.980
b) PODER LEGISLATIVO	471
c) PODER JUDICIAL	1.101
d) SEGURIDAD SOCIAL	100

Artículo 9.- FIJASE en **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (3.617)**, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo a la Planilla Anexa y conforme al siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO	3.412
b) PODER JUDICIAL	60
c) PODER LEGISLATIVO	130
d) SEGURIDAD SOCIAL	15

Artículo 10.- FIJASE en las sumas que para cada caso se indican los presupuestos operativos de Erogaciones de los Organismos de Asistencia, Previsión y Seguridad Social, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atender las mismas sumas, conforme al detalle que las planillas anexas contienen:

ORGANISMOS	EROGACIONES
-Caja de Servicios Sociales	\$ 10.540.240.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias al Presupuesto que se aprueba en el presente, sin modificar el total de las erogaciones previstas.-

Artículo 11.- FIJANSE para el año 2007 en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan, estimándose en iguales sumas los Recursos y el Financiamiento destinados a atenderlas, conforme a las Planillas que se Anexan y de acuerdo a la siguiente distribución:

ORGANISMOS	EROGACIONES
Servicios Públicos Sociedad del Estado	\$ 294.388.320.-
Distrigas S.A.	\$ 56.748.200.-
FO.MI. CRUZ.	\$ 37.646.873.-
Lotería para Obras de Acción Social	\$ 6.933.280.-
Canal Provincial de Televisión	\$ 9.451.063.-
I.S.PRO.	\$ 9.991.800.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones previstas.-

Artículo 12.- FACULTASE al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los recursos presupuestarios ordinarios y extraordinarios cuando excedan la previsión de los mismos, y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de las creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo.

Artículo 13.- Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo sobre, crear, modificar, reestructurar o compensar el presupuesto general de la Administración Provincial, cuando no signifiquen incremento de los mismos, serán ejercidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, siempre y cuando se efectúen dentro un mismo Anexo. Cuando intervengan más de una Jurisdicción, este Ministerio resolverá en forma conjunta, con el ministro y/o titular de las Jurisdicciones cuyas partidas se modifiquen. No podrán disminuirse los totales determinados en los anexos Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales. Tampoco podrán disminuirse los créditos establecidos para Trabajos Públicos sin fundada justificación, estando permitido el reemplazo de la ejecución de una obra por otra. No podrán modificarse los totales de la Planta de Personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación.

Si por fundadas razones de servicio la autoridad educativa o la autoridad sanitaria lo requirieren, podrán ampliarse las vacantes docentes y las de salud pública. En las mismas condiciones podrá elevarse el número de personal contratado en salud pública, todo ello siempre y cuando se cuente con el crédito para atender tal erogación.

Artículo 14.- FACULTASE al Poder Ejecutivo a reestructurar la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública al solo efecto de incorporar exclusivamente a la misma, a los agentes Contratados y Transitorios cuando se trate únicamente de concretar los pases a planta permanente, lo que importará automáticamente una disminución en la Planta de agentes Contratados y Transitorios, según corresponda. Todo ello sin variar de manera alguna el número total de la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 15.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo comunicará a la Honorable Cámara de Diputados las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley.-

Artículo 17.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar adelanto de coparticipación a Municipios y entes comunales, conforme los créditos fijados en las planillas anexas pertinentes o en el marco de las reestructuraciones que se dispongan en el contexto de las facultades que se confieren en la presente Ley.-

Artículo 18.- A los fines del cumplimiento de la

autarquía, se transferirá mensualmente a la Honorable Cámara de Diputados y al Poder Judicial, los montos mensuales necesarios para garantizar el financiamiento de los gastos corrientes de funcionamiento de cada mes; en el caso de las Erogaciones de Capital, las transferencias se evaluarán conforme las disposiciones financieras en el marco de la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).-

Artículo 19.- FACULTASE al Poder Ejecutivo, a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y posibilitar una racional utilización de los recursos, a la libre disposición de las sumas que al 31 de Diciembre de 2006 componen fondos específicos tales como el Fondo Provincial de Pesca, el Fondo de Desarrollo Industrial y las sumas que se encuentran a la orden de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 20.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, disponga del uso de hasta un setenta y siete (77%) de los montos recaudados por el Fondo Provincial de Pesca, los que serán incorporados a Rentas Generales de la Provincia para solventar parcialmente, entre otros, el Plan de Obras de la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia.

Artículo 21.- MODIFIQUESE el Artículo 2 de la Ley 2784, del Fondo de Desarrollo Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** Los recursos del Fondo de Desarrollo Provincial se destinarán al financiamiento de las actividades industriales, agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios orientados exclusivamente a la producción, regímenes especiales de promoción y proyectos de infraestructura productiva para el desarrollo de los municipios; de igual modo se financiará con los mismos la capitalización del Fondo denominado Reactivación Ganadera Oviná y Bovina, creado mediante Ley 2716, como así también financiará la capitalización del Fondo Fiduciario de Riesgo Específico en el marco de las Leyes Nacionales 24.467 y 25.300, como también se podrá financiar con los mismos los proyectos de inversión privada que tengan como fin reactivar la actividad económica y disminuir la tasa de desocupación.”

Artículo 22.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que la Administración General de Vialidad Provincial, celebre con la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, o con otros Organismos Nacionales, por las cuales se acuerde que la Administración General de Vialidad Provincial ejecutará obras que sean financiadas por el Ente Nacional. En Planillas adjuntas se exponen los proyectos para el Ejercicio 2007. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 16 de la presente Ley.-

Artículo 23.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda celebre con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, o con otros Organismos Nacionales, por las cuales se acuerde que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda ejecute en Jurisdicción Provincial, Programas y Subprogramas u obras por Convenio Marco que cuenten con financiamiento por parte del Ente Nacional. En Planillas adjuntas se exponen los proyectos ya convenidos para el Ejercicio 2007. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 16 de la presente Ley.-

Artículo 24.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que el Consejo Agrario Provincial celebre con Organismos Nacionales por los cuales se acuerde que el mismo ejecutará obras que sean financiadas por Entes Nacionales. En Planillas adjuntas se exponen los proyectos para el Ejercicio 2007. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable

ráble Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 16 de la presente Ley.-

Artículo 25.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas se celebren convenios con la Administración General de Vialidad Provincial para conformar un ciclo de préstamos financieros a corto plazo conforme los convenios celebrados con la Administración Nacional de Vialidad.

Artículo 26.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Noviembre de 2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3482

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, mediante la cual se FIJA los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2952 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, por la cual se FIJA los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2007.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2916

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 309.405/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la transferencia de la Planta de Personal de la Subsecretaría de Cultura del ANEXO: Ministerio de Gobierno al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente gestión obedece a la necesidad de adecuar la dependencia del personal contratado del área de Cultura conforme las modificaciones introducidas por la Ley Provincial N° 2918 a la Ley Provincial N° 1589 “Ley Orgánica de Ministerios” y sus modificatorias;

Que conforme a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 2821, corresponde dictar el presente Instrumento Legal disponiendo la transferencia del personal a su nuevo destino;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 2762/06, emitida

por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ELIMINASE**, a partir del día 1º de Octubre de 2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno, las siguientes Categorías:

ITEM: CULTURA

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 23
- Una (1) Categoría 22
- Una (1) Categoría 20
- Tres (3) Categorías 19
- Tres (3) Categorías 16
- Ocho (8) Categorías 15
- Cincuenta y tres (53) Categorías 10

Personal Obrero, Maestranza y Servicios

- Una (1) Categoría 14
- Seis (6) Categorías 10

ITEM: PREPAP

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 15
- Diez (10) Categorías 10

Personal Obrero, Maestranza y Servicios

- Una (1) Categoría 10

Artículo 2º.- **CREANSE**, a partir del día 1º de Octubre de 2006, en el ANEXO. Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura, las siguientes Categorías:

ITEM: CULTURA

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 23
- Una (1) Categoría 22
- Una (1) Categoría 20
- Tres (3) Categorías 19
- Tres (3) Categorías 16
- Ocho (8) Categorías 15
- Cincuenta y tres (53) Categorías 10

Personal Obrero, Maestranza y Servicios

- Una (1) Categoría 14
- Seis (6) Categorías 10

ITEM: PREPAP

Personal Administrativo y Técnico

- Una (1) Categoría 15
- Diez (10) Categorías 10

Personal Obrero, Maestranza y Servicios

- Una (1) Categoría 10

Artículo 3º.- **TRANSFERANSE**, a partir del día 1º de Octubre de 2006, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a los siguientes agentes provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

ITEM: PREPAP

**Agrupamiento Administrativo
Categoría 15**

MUÑOZ, Erica Teresita	DNI.18.632.025	
Categoría 10		
GALARZA, Martha Dobres	DNI.13.802.774	
AMPUERO, Celina Verónica	DNI.20.921.158	
CARDENAS, María Rosa	DNI.23.359.672	
OPAZOMANSILLA, Patricia Fabiana	DNI.25.026.314	
SERRA DAVIDSON, María Cecilia	DNI.24.336.081	
MANSILLA, María Cristina	DNI.27.664.868	
MUÑOZ, Luis Marcelo	DNI.29.825.393	1983
LEGUE NANCUANTE, Purísima Tadea	DNI.18.842.732	
FENSEL, Jorge Eduardo	DNI. 23.655.184	1974
MARSHALL, Augusta del Carmen	DNI.16.029.591	

**Agrupamiento Servicios Generales
Categoría 10**

CARDENAS, Jorge Ariel	DNI.27.098.776	1979
-----------------------	----------------	------

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 23

CORNAGLIA, Ana María	DNI.12.133.836	Archivo Histórico
----------------------	----------------	-------------------

Categoría 22

ROMAN, Andrea Alejandra	DNI.17.281.334	Dirección de Museo
-------------------------	----------------	--------------------

Categoría 19

ENRIQUEZ, Mirta	DNI.11.505.178	Biblioteca Pública Pcial.
-----------------	----------------	---------------------------

PERALTA, Raul Antonio	DNI.11.114.454	1954 Archivo Histórico
-----------------------	----------------	------------------------

Categoría 16

FRIAS, Laura Ines	DNI.14.156.030	Dirección Rec. Audio-visuales
VIDAL, José Dionisio	DNI.17.049.352	1964 Biblioteca Pública Pcial.
GONZALEZ, Dorbedo Higinio	DNI.16.616.911	1962 Subsecretaría de Cultura
Categoría 15		
BARRIENTOS, Julia del Carmen	DNI.13.810.944	Biblioteca Pública Pcial.
MUÑOZ, Sonia Andrea	DNI.21.737.877	Escuela Pcial. de Danzas
HURTADO, Lorena Jaqueline	DNI.25.602.410	Dirección de Museo
VILLADA, Carlos Alberto	DNI.16.411.258	1963 Subsecretaría de Cultura
CROSIGNANI, Marcelo Daniel	DNI.20.606.742	1969 Promoción Cultural
ALVAREZ, Matias Gustavo	DNI.28.748.712	1981 Dirección Rec. Audio-visuales
Categoría 10		
DODMAN, María Elena	DNI.14.212.376	Biblioteca Flora Lofredo
ARCE, Andrea Fabiana	DNI.21.737.804	Subsecretaría de Cultura
JIMENEZ, Lucia Nelly	DNI.23.941.359	Dirección de Museo
CABEZUELO, Mónica Beatriz	DNI.25.026.254	Promoción Cultural
LANDABURO, Paula Verónica	DNI.26.324.117	Subsecretaría de Cultura
AGUILAR, Claudia Gabriela	DNI.22.097.882	Dirección de Museo
DURE, Nidia Cristina	DNI.12.383.843	Dirección de Museo
SUAREZ, Nestor Fabio	DNI.18.064.166	1967 Dirección de Museo
CAMUÑAS, Ricardo	DNI.17.315.720	1964 Dirección Rec. Audio-visuales
VIVAR VALDEMAR, Alejandro		
DNI.24.726.200	1975	Biblioteca Kunfi Quiroz
BONIFACE, Marta Balbina	DNI.18.418.456	Dirección de Museo
CANALE, Dario Felipe	DNI.08.217.460	1949 Promoción Cultural
ALVAREZ, Sergio Adrian	DNI.25.277.420	1976 Dirección Rec. Audio-visuales
MENENDEZ, Paola Constanza		
DNI.22.278.185		Escuela Pcial. de Danzas
GUEMEZ, Sandra Yael		
DNI.20.873.582		Escuela Pcial. de Danzas
LOPEZ HORNABAL, Liliana Sara		
DNI.18.778.637		Archivo Histórico Río Turbio
REARTES, Maria Del Carmen		
DNI.23.809.359		Archivo Histórico Río Turbio
SALDIVIA, Susana Beatriz		
DNI.21.830.405		Escuela Pcial. de Danzas
SELJAS, Viviana Noemí		
DNI.23.655.139		Promoción Cultural
GOMEZ, Karina Alejandra		
DNI.25.602.082		Dirección de Artes Visuales
CORDOBA, Mirta Carolina		
DNI.31.857.908		Dirección de Museo
HEVIA, Silvana Norma		
DNI.20.249.482		Dirección de Museo
AVENDAÑO FRIAS, Rosana Elizabeth		
DNI.28.604.551		Dirección de Museo
MIRANDA, Paola Fernanda		
DNI.30.502.754		Archivo Histórico
CASTELLANO, Delia Ester		
DNI.10.789.591		Biblioteca Eva Perón
MANSILLA, Mirian del Carmen		
DNI.16.986.997		Biblioteca Eva Perón
ALLELEF, Alejandra		
DNI.26.249.464		Biblioteca Rosita Llaouquen
BARRIA CARDENAS, Rita del Tránsito		
DNI.18.224.192		Biblioteca Ush Guent
LOPEZ ANDRADE, Claudia Pamela		
DNI.18.743.448		Biblioteca Kunfi Quiroz
VARGASCARIÑANCO, María Angélica		
DNI.92.812.269		Biblioteca Flora Lofredo
LONCON, Liana Andrea		
DNI.30.144.004		Promoción Cultural
MORALES VIDAL, Isabel del Carmen		
DNI.18.784.253		Biblioteca Ush Guent
LOPEZ, Isabel del Carmen		
DNI.26.290.272		Dirección de Museo
GADEA, Carolina Betiana		
DNI.28.009.117		Biblioteca Eva Perón
PERALTA, Hena Beatriz		
DNI.16.419.094		Promoción Cultural
ALARCON, Margarita Orfelía		
DNI.12.777.760		Biblioteca Pública Pcial.
LOZANO, Nury Cristian		
DNI.13.582.597		Biblioteca Pública Pcial.
OVEJERO, Estela Mari		
DNI.24.333.641		Biblioteca Pública Pcial.
GOYHENEIX, Marta		
DNI.12.641.428		Subsecretaría de Cultura
PEREZ, Paola Cecilia		
DNI.29.109.426		Promoción Cultural
BAHAMONDE, Raul Patricio		
DNI.22.097.713	1971	Dirección Rec. Audio-visuales
BAHAMONDE, Cesar Agustín		
DNI.26.290.439	1978	Dirección Rec. Audio-visuales
BACA, Fabricio Pablo		
DNI.29.754.046	1982	Dirección Rec. Audio-visuales
ARANCIBIA, Julio Ricardo		
DNI.28.859.334	1981	Biblioteca Ciudad N. Jesús
REYNOSO, Gustavo		
DNI.22.725.472	1972	Biblioteca Eva Perón
CALDWEL, Nicolás		
DNI.27.517.874	1980	Dirección de Artes Visuales
MANSILLA, Nelson Teófilo		
DNI.10.789.435	1953	
CABRERA, Eduardo Fabián		
DNI.18.063.798	1966	Promoción Cultural
CANTO, Ricardo Fabio		
DNI.20.434.276	1969	Dirección de Museo
NIETO, Gustavo Enrique		
DNI.20.081.226	1968	Biblioteca Flora Lofredo
ALVAREZ, Marcela Emilia		
DNI.25.901.017		Biblioteca Ciudad N. Jesús
Agrupamiento Técnico:		
Categoría 20		

PALACIOS, María Elena	DNI13.454.466		Dirección de Museo	Categoría 10				
Categoría 19				COLIBORO CAIBUL, Manuel				
SILVERI, Renza	DNI16.924.012		Promoción Cultural	Aristides	DNI13.810.550	1954		Promoción Cultural
Categoría 15				GALLARDO, Romelio del				
STROPPIANA, Laura Marcela	DNI.21.783.600		Escuela Provincial de Danzas	Carmen	DNI18.671.988	1965		Promoción Cultural
ABBATE, Marcelo Mariano	DNI.20.434.472	1969	Subsecretaría de Cultura	AGUILA OJEDA, Nelson	DNI18.743.386	1953		Dirección de Museo
Categoría 10				MESA, Martín Rafael	DNI27.113.046	1979		Promoción Cultural
CARDOZO, Sonia Adriana	DNI27.228.416		Subsecretaría de Cultura	Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación.-				
VIACAVA, Corina Andrea	DNI23.811.883		Escuela Provincial de Danzas	Artículo 5°.- PASE a los Ministerios de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-				
Agrupamiento Mantenimiento y Producción				Sr. SANCHO -Daniel Alberto Varizat -Roque Alfredo Ocampo				
Categoría 10								
VAZQUEZ CARDENAS, Rosa								
Argentina	DNI17.734.424		Subsecretaría de Cultura					
VERA, Javier Ernesto	DNI22.171.144	1974	Biblioteca Pública Provincial					
Agrupamiento Servicios Generales								
Categoría 14								
VARGAS, Cristina Ofelia	DNI.12.125.727		Biblioteca Pública Provincial					

DECRETO N° 2917

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 309.406/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996-03 por el período comprendido entre el 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2006 con el Personal que presta funciones en la Subsecretaría de Cultura;

Que la presente gestión obedece a la necesidad de adecuar la dependencia del personal contratado del área de Cultura conforme las modificaciones introducidas por la Ley Provincial N° 2918 a la Ley Provincial N° 1589 "Ley Orgánica de Ministerios" y sus modificatorias;

Que en consecuencia corresponde disponer la rescisión de los Contratos de Locación de Servicios oportunamente suscriptos por el Ministerio de Gobierno con el Personal destacado en la Subsecretaría de Cultura;

Que asimismo se hace necesario facultar al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo a los créditos presupuestarios con la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2762/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDIR** a partir del día 1° de Octubre de 2006, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Ministerio de Gobierno autorizados por los Instrumentos Legales que en cada caso se indican con las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT	AGRUP.	DEPENDENCIA	DEC.
ITEM: CULTURA						
MIRELMAN, Silvia Nora	LC6.199.426		255	P. Superior	Subsecretaría de Cultura	3486/06
GARCIA, Teresa Amparo	LC3.860.902		223	Administrativa	Promoción Cultural	3486/06
CABEZAS, Elvando Enrique	DNI16.419.480	1963	221	Administrativo	Biblioteca Pública Pcial.	3486/06
TAUBER, Adan Alejo	DNI14.256.224	1961	221	Administrativo	Subsecretaría de Cultura	3486/06
CAMPAN, Patricia Alejandra	DNI12.855.090		221	Administrativa	Museo Regional Padre M.J. Molina	638/06
BACA, Pablo Eduardo	DNI16.419.231	1963	220	Administrativo	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
PICKERING, Patricia Elaine	DNI10.503.397		220	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	3486/06
CASATI, Adriana Lis	DNI16.029.546		220	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	3486/06
HAMMAR, Victoria Laura	DNI26.287.837		220	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	3486/06
NERI, Olga Antonia	DNI12.020.863		219	Administrativa	Archivo Histórico Río Turbio	3486/06
GUEMES, Nictza Alejandra	DNI20.224.863		219	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	3486/06
AYAME, Ali	DNI17.024.697	1964	219	Administrativa	Subsec. de Cultura Cal. Olivia	3486/06
ALVAREZ, Pamela Beatriz	DNI16.616.990		219	Administrativa	Museo Regional Padre M.J. Molina	3486/06
SOTO, Adriana Edith	DNI20.382.558		219	Administrativa	Museo Regional Padre M.J. Molina	3486/06
LUNA, Mariana Alejandra	DNI23.940.329		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
SALAS, Angel	DNI21.643.333	1970	216	Administrativo	Promoción Cultural	3486/06
CARABAJAL, Esther Leonor	DNI23.956.770		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
MALDONADO, Valeria Andrea	DNI30.144.474		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
SANDOVAL, Malvina Beatriz	DNI30.144.358		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
ALARCON, Sandra Elizabeth	DNI22.723.040		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
AGUILAR, Susana	DNI12.198.223		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
CEBALLOS CRUCES, Nelson	DNI18.593.776		216	Administrativo	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
RAMOS, Nicolas Gabriel	DNI26.665.554	1978	215	Técnico	Dirección de Artes Visuales	3486/06
CONTRERAS, Martín Pablo	DNI29.439.953	1982	215	Técnico	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
MORALES, Daniel	DNI20.921.404	1969	215	Técnico	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
CALVIÑO, Pablo	DNI23.221.936	1973	215	Administrativo	Subsecretaría de Cultura	3486/06
BASAURE, Paula Roberta	DNI26.290.138		215	Administrativa	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
SILVA, Pablo Emmanuel	DNI27.842.700	1980	215	Técnico	Dirección de Artes Visuales	3486/06

BESOAIN SANCHEZ, Carlos A.	DNI 18.693.750	1965	215	Administrativo	Dirección Biblioteca Púb. Pcial.	3486/06
AGUILAR CARDENAS, Carlos	LC 08.516.577	1946	210	Administrativo	Direc. Biblioteca Púb. Provincial	3486/06
RAMOS, Laura Verónica	DNI 27.553.072		210	Administrativa	Dirección de Artes Visuales	3486/06
RAMA, Silvia Daiana	DNI 28.490.583		210	Administrativa	Dirección de Artes Visuales	3486/06
ROJAS, Cesar Cristian	DNI 25.054.989	1977	210	Administrativo	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
ASTETE ROJAS, Manuel	DNI 18.832.080	1971	210	Administrativo	Subsecretaría de Cultura	3486/06
SALGAN, Silvina Noemí	DNI 18.224.216		210	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	1482/06
ITEM: PREPAP						
DECARRE, Rafael Roberto	DNI 10.658.018	1952	219	Administrativo	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
CLIMIS, Anahí Angela	DNI 11.213.759		219	Administrativa	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
LOPEZ, Monica Cristina	DNI 18.224.466		219	Administrativa	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
FIGUEROA, Julia Susana	DNI 21.919.617		215	Administrativa	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
CORVALAN, Veronica Andrea	DNI 21.919.753		215	Técnico	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
BERTORELLO, Esther Noemí	DNI 13.726.507		215	Técnico	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 y en el marco del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT.	AGRUP.	DEPENDENCIA	DEC.
ITEM: CULTURA						
MIRELMAN, Silvia Nora	LC 06.199.426		255	P. Superior	Subsecretaría de Cultura	3486/06
GARCIA, Teresa Amparo	LC 03.860.902		223	Administrativa	Promoción Cultural	3486/06
CABEZAS, Elvando Enrique	DNI 16.419.480	1963	221	Administrativo	Biblioteca Pública Pcial.	3486/06
ALVAREZ, Pamela Beatriz	DNI 16.616.990		219	Administrativa	Museo Regional Padre M.J. Molina	3486/06
TAUBER, Adan Alejo	DNI 14.256.224	1961	221	Administrativo	Subsecretaría de Cultura	3486/06
CAMPAN, Patricia Alejandra	DNI 12.855.090		221	Administrativa	Museo Regional Padre M.J. Molina	638/06
BACA, Pablo Eduardo	DNI 16.419.231	1963	220	Administrativo	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
PICKERING, Patricia Elaine	DNI 10.503.397		220	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	3486/06
CASATI, Adriana Lis	DNI 16.029.546		220	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	3486/06
HAMMAR, Victoria Laura	DNI 26.287.837		220	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	3486/06
NERI, Olga Antonia	DNI 12.020.863		219	Administrativa	Archivo Histórico Río Turbio	3486/06
GUEMES, Nictza Alejandra	DNI 20.224.863		219	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	3486/06
AYAME, Ali	DNI 17.024.697	1964	219	Administrativa	Subsec. de Cultura Cal. Olivia	3486/06
SOTO, Adriana Edith	DNI 20.382.558		219	Administrativa	Museo Regional Padre M.J. Molina	3486/06
LUNA, Mariana Alejandra	DNI 23.940.329		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
SALAS, Angel	DNI 21.643.333	1970	216	Administrativo	Promoción Cultural	3486/06
CARABAJAL, Esther Leonor	DNI 23.956.770		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
MALDONADO, Valeria Andrea	DNI 30.144.474		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
SANDOVAL, Malvina Beatriz	DNI 30.144.358		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
ALARCON, Sandra Elizabeth	DNI 22.723.040		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
AGULIARO, Susana	DNI 12.198.223		216	Administrativa	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
CEBALLOS CRUCES, Nelson	DNI 18.593.776		216	Administrativo	Escuela Pcial. de Danzas	3486/06
RAMOS, Nicolás Gabriel	DNI 26.665.554	1978	215	Técnico	Dirección de Artes Visuales	3486/06
CONTRERAS, Martín Pablo	DNI 29.439.953	1982	215	Técnico	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
MORALES, Daniel	DNI 20.921.404	1969	215	Técnico	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
CALVIÑO, Pablo	DNI 23.221.936	1973	215	Administrativo	Subsecretaría de Cultura	3486/06
BASAURE, Paula Roberta	DNI 26.290.138		215	Administrativa	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
SILVA, Pablo Emmanuel	DNI 27.842.700	1980	215	Técnico	Dirección de Artes Visuales	3486/06
BESOAIN SANCHEZ, Carlos A.	DNI 18.693.750	1965	215	Administrativo	Direc. Biblioteca Púb. Provincial	3486/06
AGUILAR CARDENAS, Carlos	LC 08.516.577	1946	210	Administrativo	Direc. Biblioteca Púb. Provincial	3486/06
RAMOS, Laura Verónica	DNI 27.553.072		210	Administrativa	Dirección de Artes Visuales	3486/06
RAMA, Silvia Daiana	DNI 28.490.583		210	Administrativa	Dirección de Artes Visuales	3486/06
ROJAS, Cesar Cristian	DNI 25.054.989	1977	210	Administrativo	Dirección Recursos Audiovisuales	3486/06
ASTETE ROJAS, Manuel	DNI 18.832.080	1971	210	Administrativo	Subsecretaría de Cultura	3486/06
SALGAN, Silvina Noemí	DNI 18.224.216		210	Administrativa	Subsecretaría de Cultura	1482/06
ITEM: PREPAP						
DECARRE, Rafael Roberto	DNI 10.658.018	1952	219	Administrativo	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
CLIMIS, Anahí Angela	DNI 11.213.759		219	Administrativa	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
LOPEZ, Monica Cristina	DNI 18.224.466		219	Administrativa	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
FIGUEROA, Julia Susana	DNI 21.919.617		215	Administrativa	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
CORVALAN, Veronica Andrea	DNI 21.919.753		215	Técnico	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06
BERTORELLO, Esther Noemí	DNI 13.726.507		215	Técnico	Dirección Gral. de P.R.E.P.A.P	3486/06

Artículo 3°.- **FACULTAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar los Contratos de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de sus áreas competentes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2909

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.502/06.-

ENCARGASE a partir del 6 de Octubre del corriente año, la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales al Doctor Sergio Pablo **VUCKOVIC** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.625.046), sin perjuicio de sus funciones como médico de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 2910

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.509/06.-

ACEPTASE, a partir del día 6 de Octubre del año 2006, la renuncia al cargo de Director Médico del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el doctor Fernando Julio **PELICHE** (Clase 1942 - D.N.I. N° 4.390.820), cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 127/99.-

AGRADECERSE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el doctor Fernando Julio **PELICHE**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2911

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.508/06.-

ACEPTASE, a partir del día 6 de Octubre del año 2006, la renuncia al cargo de Director Asociado Médico del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la doctora Nora Susana **CAVATORTA** (D.N.I. N° 13.147.470), cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 119/99.-

AGRADECERSE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la doctora Nora Susana **CAVATORTA**, durante su desempeño en el cargo conferido.

DECRETO N° 2912

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.504/06.-

DESIGNASE a partir del día 6 de Octubre del año 2006, en el cargo de Directora Médica del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales a la doctora Claudia Inés del Valle **VILLAFANE** (D.N.I. N° 13.889.276), agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública y en el marco del Artículo 62° de la Ley 1795 y su modificatoria 2381.-

DECRETO N° 2913

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.503/06.-

DESIGNASE a partir del día 6 de Octubre del año 2006, en el cargo de Director Médico Asociado del

Hospital Regional de Río Gallegos, al Doctor Bruno Eduardo **VIVAR** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.024) agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública y en el marco del Artículo 62° de la Ley 1795 y su modificatoria 2381.-

DECRETO N° 2914

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.510/06.-

DESIGNASE a partir del día 9 de Octubre del año 2006, en el cargo de Coordinador Provincial de Agenda Pública - Nivel Dirección Provincial-, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Pablo Alejandro **ULLOA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.038), en el marco del Artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 2915

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.407/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Octubre del año 2006, el funcionamiento de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Seguridad e Interior del Ministerio de Gobierno, cuya Estructura Orgánica fuera aprobada por el Decreto N° 011/91.-

INCORPORAR a partir del día 1° de Octubre del año 2006 a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 011/91, la Estructura Orgánica Interna Sectorial de la Subsecretaría de Cultura.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Subsecretaría de Cultura y sus Unidades a Cargo mantendrán sus respectivas Estructuras Orgánicas Internas, Sectoriales y Funcionales actualmente en vigencia aprobada por los Decretos Nros. 049/95, 3124/04, 1800/05, 1822/05, 3108/05 y 1251/06.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Octubre del año 2006, las designaciones de los siguientes funcionarios en los cargos que en cada caso se indican, quienes revistan en la Subsecretaría de Cultura del ANEXO: Ministerio de Gobierno:

Subsecretario de Cultura:

señor Rubén Adrián **RADOSALDO VICH** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.805) designado por Decreto N° 160/03.-

Dirección General de P.R.E.P.A.P.:

señora Nora Susana **LO FREDO** (D.N.I. N° 11.213.801) designada por Decreto N° 160/03, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección Escuela Provincial de Danzas

señora Elizabeth Lilian **CONESA** (D.N.I. N° 16.029.676) designada por Decreto N° 160/03, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección de Archivo Histórico

señora Elida Irene **LUQUE** (D.N.I. N° 10.388.228) designada por Decreto N° 160/03, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección Museo Regional

señora Silvana Norma **HEVIA** (D.N.I. N° 20.249.482) designada por Decreto N° 2145/05, en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien retiene situación de revista Escalafonaria.-

Dirección Asuntos Administrativos

señora Mariela **BRUNO** (D.N.I. N° 18.518.096) designada por Decreto N° 3108/05 en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección Biblioteca Pública Popular

señora Mirta Susana **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.643.489) designada por Decreto N° 098/95 en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Secretario Privado

señor Mario Enrique **ARAMBURU** (Clase 1956

- D.N.I. N° 12.279.307) designado por Decreto N° 2995/04 en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección de Artesanías

señora Erica Patricia **GOTTA VIDAL** (D.N.I. N° 11.502.959) designada por Decreto N° 1800/05 en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección Comunicación e Informática

señor Cesar Gustavo **RISOLIA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.496.803) designado por Decreto N° 1822/05 en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien retiene su situación de revista en el Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes.-

Dirección de Artes Visuales:

señora Sonia Teresa **CORTEZ** (D.N.I. N° 14.569.884) designada por Decreto N° 1324/04 en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Jefa Departamento Administrativo

señora Noemí Elizabeth **ABALOS** (D.N.I. N° 12.672.823) designada por Decreto N° 160/03 sin estabilidad en el Empleo.-

Jefe Departamento Control y Gestión

señor Héctor Manuel **SO TO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.073) designado por Decreto N° 1462/06 sin estabilidad en el Empleo.-

Jefa Departamento Informática

señora Raquel Estela **CARELI** (L.C. N° 6.242.175) designada por Decreto N° 160/03 sin estabilidad en el Empleo.-

Jefa Departamento Servicios

señora Elsa Beatriz **MELGAR** (D.N.I. N° 10.744.425) designada por Decreto N° 160/03 sin estabilidad en el Empleo.-

Jefa Departamento Acción Cultural

señora Mónica María **BARRIA** (D.N.I. N° 21.737.680) designada por Decreto N° 160/03 sin estabilidad en el Empleo.-

Jefa Departamento Certámenes

señora Sandra Patricia **CARABAJAL** (D.N.I. N° 17.049.386) designada por Decreto N° 160/03 sin estabilidad en el Empleo.-

Jefe Departamento Talleres

señor Rubén Dardo **DIAZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.675) designado por Decreto N° 239/06 sin estabilidad en el Empleo.-

Jefa Departamento Técnico

señora María Emilia **IZE** (L.C. N° 3.878.372) designada por Decreto N° 466/04 sin estabilidad en el Empleo.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Octubre del año 2006, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indican, quienes revistarán en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Subsecretario de Cultura:

señor Rubén Adrián **RADOSALDO VICH** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.805).-

Dirección General de P.R.E.P.A.P.:

señora Nora Susana **LO FREDO** (D.N.I. N° 11.213.801) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección Escuela Provincial de Danzas

señora Elizabeth Lilian **CONESA** (D.N.I. N° 16.029.676) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección de Archivo Histórico

señora Elida Irene **LUQUE** (D.N.I. N° 10.388.228) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección Museo Regional

señora Silvana Norma **HEVIA** (D.N.I. N° 20.249.482) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien retiene su situación de revista Escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - Planta Permanente - Categoría 10 Agrupamiento Administrativo.-

Dirección Asuntos Administrativos

señora Mariela **BRUNO** (D.N.I. N° 18.518.096)

en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección Biblioteca Pública Popular

señora Mirta Susana **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.643.489) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Secretario Privado

señor Mario Enrique **ARAMBURU** (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.279.307) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección de Artesanías

señora Erica Patricia **GOTTAVIDAL** (D.N.I. N° 11.502.959) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Dirección Comunicación e Informática

señor Cesar Gustavo **RISOLIA** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.496.803) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831. Retiene situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Recreación y Deportes.-

Dirección de Artes Visuales

señora Sonia Teresa **CORTEZ** (D.N.I. N° 14.569.884) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Las designaciones que se disponen a continuación revistarán carácter de transitorio sin estabilidad en el Empleo no dando derecho alguno una vez cesado en las funciones que se les confieren, a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al Cargo de mención (Categoría 19) más los adicionales que le pudieran corresponder al personal de la Administración Pública Provincial por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

Jefa Departamento Administrativo

Señora Noemí Elizabeth **ABALOS** (D.N.I. N° 12.672.823).-

Jefe Departamento Control y Gestión

señor Héctor Manuel **SOTO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.073).-

Jefa Departamento Informática

señora Raquel Estela **CARELI** (L.C. N° 6.242.175).-

Jefa Departamento Servicios

señora Elsa Beatriz **MELGAR** (D.N.I. N° 10.744.425).-

Jefa Departamento Acción Cultural

señora Mónica María **BARRIA** (D.N.I. N° 21.737.680).-

Jefa Departamento Certámenes

señora Sandra Patricia **CARABAJAL** (D.N.I. N° 17.049.386).-

Jefe Departamento Talleres

señor Rubén Dardo **DIAZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.675).-

Jefa Departamento Técnico

señora María Emilia **ITZE** (L.C. N° 3.878.372).-

De conformidad a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del presente **TENGANSE** por **SUPRIMIDOS** los cargos y categorías en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura e ITEM: PREPAP y por **CREADOS** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura e ITEM: PREPAP, del Presupuesto del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2918

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.524/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a la *Comisión de Padres de Gimnasia Artística Municipal de Las Heras*, en la persona de su Presidente, señora Rosa Ester **BARRIOS** (D.N.I. N° 21.705.766) destinado a solventar los gastos de traslado y alojamiento de la delegación que participó en el *“Torneo Patagónico”* en las Categorías Nivel

Inicial y “D” de dicha disciplina en Carmen de Patagones -Provincia de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Comisión de Padres de Gimnasia Artística Municipal de Las Heras*, en la persona de su Presidente, doña Rosa Ester **BARRIOS** (D.N.I. N° 21.705.766) la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2919

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.241/06.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - Municipalidad de El Calafate: (\$ 70.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2920

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 580.519/05.-

RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 603/06, por la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.366,50)**, correspondiente a la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas “SPORTMAN Ltda.”, en concepto de pasajes terrestres emitidos a distintos agentes del Ministerio de Gobierno, por comisiones de servicios realizadas y eventos organizados por la Subsecretaría de Cultura dependiente del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el

gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.366,50)**, en razón de haberse originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1483

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.598/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 70/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 70/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Noviembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 31 de Octubre de 2006, siendo el valor del mismo de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.970.00.-)**, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.970.000,00.-)**.-

RESOLUCION N° 2820

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 046.568/48/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA veinticuatro (24) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y trece (13) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA”, a las personas cuyos datos se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción de la presente, cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA”, a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, por el término de (1) año, entre este Instituto y las señoras Norma del Valle **MERCADO** (DNI N° 12.246.779) y Elizabeth del Carmen **VILLAGRA** (DNI N° 26.868.415), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compra y venta y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR PENDIENTE de resolución una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspon-

diente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA", por los razones invocadas en los considerandos de la presente.

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA" DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documentos	Cónyuge o Concubino	Documentos
MORALES, ANDREA EVANGELINA	21.666.721		
MONTIEL PAILAN, ROSA	10.565.348	VIGONI, ANGEL OMAR	5.404.291
PINTOS, NESTOR RAMON	20.501.521	PALMA, MIRIAM	22.055.107
MAZA, MARIELA ALEJANDRA	22.787.755	CASTRO, NELSON CLEMENTE	21.776.310
MANRIQUE, JUAN REYES BRANDAN, MARIELA ALEJANDRA	10.296.544	ANABALON, ROSA ANGELA	17.934.312
CAÑUMIL, ERMILINDA VICTORIA	22.323.560		
ALVAREZ, MIRIAM	16.756.891		
QUINTEROS, MARCELALILIANA	3.629.897		
FLORES, CLAUDIA ELISABET GARCES, MARIA CRISTINA	24.649.791	VILLEGAS, HECTOR DAMIAN	21.666.737
MERCADO, LUIS ALFREDO	24.283.105		
CLADOGENI, MARIA CECILIA	25.011.928		
HERRERA, VERONICA JULIETA	7.275.885	FERNANDEZ, HILDA TERESA	2.034.876
LOPEZ, MARCELA ALEJANDRA	23.389.909	PAYAGUALA, SANDRO DARIO	26.065.169
HERRERA, MARISA DE LOS ANGELES	31.818.333		
BRANDAN, MARIA DOMINGA COLAZO, GABRIELA SILVANIA	20.237.414		
DIAZ, JUAN BAUTISTA	25.375.103	e/c LAMAS, JULIO JESUS	14.719.246
DIAZ, SILVINA VIMANA	23.490.655	e/c VARGAS, MARIO ENRIQUE	24.978.828
GALLARDO, GLADYS BEATRIZ	28.748.829	e/c BRANDAN, SANDRA ELISABET	22.787.524
MONTENEGRO, ALFREDO ALEJANDRO	17.934.182	e/c ARAYA, FERNANDO DANIEL	26.665.590
VERA, MONICA BEATRIZ SILVA, SERGIO DANIEL	25.375.100	e/c PAILLAGUALA, OSCAR ALFREDO	24.400.416
SILVA, SERGIO DANIEL	25.065.686	e/c OLMOS, MARIBEL NOELIA	27.632.155
	24.649.743	QUIROGA PATRICIA EUGENIA	30.325.460
	29.848.637		

ANEXO I

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA" TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documentos	Cónyuge o Concubino	Documentos
QUINTANA, SANDRA MARIELA	17.934.321		
DELGADO, JAIME EFRAIN	13.817.655	MORENO, HILDA DELICIA	17.244.911
FERRER, REGIS CASSELLA, MARIA ELOISA	21.392.113		
RIVAS, DANIELA VERONICA	23.908.674		
DAGUERRE, CARLOS MARTIN	23.905.091	e/c CIFUENTES, ANDREA SILVANA	25.667.737
ARAYA, MARIELA ANDREA	26.335.451	e/c SANTANA, RICARDO JAVIER	28.178.032
SOTO, ANA MARIA	22.191.994		
ROMERO, PATRICIA NOEMI	26.387.329		
SARACHO, NORMA ESTER	27.931.220	e/c DIAZ, PABLO JAVIER	23.158.318
RAMIREZ, SANDRA BEATRIZ	23.158.575	e/c TORRES, JORGE ALBERTO	24.320.928
AGUILAR, VIVIANA ELISABET	28.178.127		
CARCAMO EDUVINA DEL CARMEN	17.129.695		
BORDON, ZULMA MARIELA	23.389.880		

ANEXO II

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA" DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documentos	Cónyuge o Concubino	Documentos
SOTO, MIRIAM EDITH	24.283.160		
CARRIZO, MONICA ELINA	25.375.174		
VERGARA, MONICA GABRIELA	23.908.530		
MONTIEL, CINTIA CAROLINA	28.178.031		

RESOLUCION N° 2821

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-

Expediente IDUVN° 46.567/49/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA veintisiete (27) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción de la presente, una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Rosa HEREDIA (DNI. N° 14.719.197), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR PENDIENTE de resolución una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia y a la Dirección General Zona Norte con asiento en la misma localidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA" DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documentos	Cónyuge o Concubino	Documentos
PAREDES ELIA CATALINA	24.978.831	RODRIGUEZ, CESAR ERNESTO	
MAZA, GABRIELA ROSANA	23.908.726	e/c CONSTANCO, MAURICIO ORLANDO	
CARRERA, MANUEL FERNANDO	22.323.562	e/c JARAMILLO, LILIANA GRISELDA	
ALMONACID, GILDA ALEJANDRA	25.375.114		
MORALES, MARINA ELIANA	22.323.225	DIAZ, ARNALDO ANDRES	
YAPURA, SONIA ESTER	21.666.686		
CHAPARRO, LIDIA	17.095.391	e/c CHAPARRO, GUSTAVO ALBERTO (H)	
CAMPILLAY, NORMA BEATRIZ	22.787.768	QUINTERO, DIEGO RAMON	
FUENZALIDA, PAULA ROSA	24.978.863	SANTANDER, CESAR RAMON	
PETTINAROLIN, NATALIA PAULA	26.071.658	REYES, DANIEL OMAR	
GONZALEZ, ADRIANA VICTORIA	26.520.699	e/c KIERNAN, ARTURO BERNANDO	
LOBO, DEVORA LORENA	26.065.185		
MAYORGA, VIRGINIA ELIZABETH	28.558.148	GOMEZ, RICARDO ANDRES	
AYAQUINTAY, MARIA ALEJANDRA	25.138.947	CASTILLO, MARCELO JAVIER	
ROJAS, MARCELO FAVIAN	16.756.707		
LIEMPE, MARIANA CATALINA	21.353.162	e/c VELAZQUEZ, JORGE DANIEL	
OLIVERA, SILVIO ALEJANDRO	24.230.282	BACCOLA, MARIA SOLEDAD	
REALES, RICARDO GABRIEL	21.666.503	CHACOMA, RAMONA DE OLINDA	
VILLAFANE, MARIA CELESTE	29.586.747	e/c SOTOMAYOR, NELSON ALBERTO	
DIAZ, ESTELA MARIS	22.323.500		
FALSETTI, CLAUDIA MABEL	21.871.942	VASQUEZ, MARCO SIGNACIO	
FARIAS, SANDRA GRACIELA	23.908.602	SCHCEBUSCH, RUBEN ALBERTO	
BARRERA, JAVIER ORLANDO	23.490.896	e/c NIEVA FUENTES, MARCELA IVANNA	
GARCIA, VERONICA LILIANA	29.058.421		
ROBLED, DANIEL DEL VALLE	23.158.316	MOLINA, IRENE MICAELA	
KEES, GLADYS MABEL	20.212.639		
SOTO, NATALIA CRUZ	28.558.321	VEGA, DANIEL	

ANEXO I

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA" TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documentos	Cónyuge o Concubino	Documentos
URRUTIA, SILVANA CAROLINA	25.520.796	GODOY, ALBERTO IGNACIO	25.472.175
PEREZ, CARLA MARIANA	28.178.155		
REMENTERIA, FABIANA TERESA	20.501.758		
CURIÑANCO, SUSANA ANDREA	23.490.760	LOPEZ, DANIEL EDUARDO	20.541.538
VERGARA, EDUARDO OSVALDO	16.832.682		
ACOSTA, FERNANDA LUCIA	29.058.574	e/c GODOY, CLAUDIO ALEJANDRO	25.375.111
ACOSTA, CLAUDIA NOEMI	20.501.553	COCHA, MANUEL MARCELO	23.195.386
DIAS, MYRIAN NOEMI	18.596.275	BRAVO, EDUARDO ANGEL	20.801.977
YAUPE, ROSANA EDITH	24.267.118	FRIEDRICH, GASPAR FABIAN	21.402.839
CARRIZO, MERCEDES DEL VALLE	21.871.838		
ROJAS, NATALIA ELISABET	24.978.822	PAREDES, ANTONIO ENRIQUE	26.996.167
CARRIZO, LEILA SILVINA OLIVERA, ESTER DEL CARMEN	24.779.701	QUIROGA, JORGE OSVALDO	24.649.651
RAMOS, ZUNILDA MABEL	24.283.161		
SAN MARTIN ALICIA	16.578.284	e/c GAUNA, IRENEO	16.367.737

RESOLUCION N° 2822

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 46.566/49/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA veinticinco (25) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y trece (13) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción de la presente, dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de los señores: Sandra Yudith MOMBORG (DNI. N° 17.934.357), María Elena ULLOA (DNI. N° 25.375.238) en condominio con Fernando Daniel OVIEDO (DNI. N° 26.520.640), Nancy Mariel CHAVEZ (DNI. N° 21.353.269) e Iris del Carmen LOZANO (DNI. N° 24.649.532), respectivamente, correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA" DOS DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	Documentos	Cónyuge o Concubino	Documentos
MONTIVERO, GABRIELA JORGELINA	28.603.540	e/c LAFONT, WALTER JAVIER	24.235.112
CAÑIZARES, RICARDO RAFAEL	13.941.541	e/c QUIMEL, CARINAGRA-CIELA	27.143.043
GIMENEZ, OMAR EDGARDO	16.712.092	ALMONACID, CLAUDIA ANDREA	24.255.296
ESPINOSA, EDITH SANDRA	25.667.734	e/c QUINTERO, JORGE ENRIQUE	23.908.513
HERRERA, SANDRA LORENA ROBLES, SILVANA LEONOR	28.636.818 24.283.176	e/c DUARTE, CESAR DANIEL e/c CARRIZO, CLAUDIO OSCAR	24.283.028 20.848.830
BULACIO, NORMA GLADYS BALLESTEROS, MARIO ARIEL	16.671.244 24.360.825	COÑUECAR, ALEJANDRA ELIDA	23.490.868
LLAUNQUEN, ANDREA SUSANA OLIVERA, ERICA YANINA	23.490.898 29.848.265	e/c ROMERO, JOSE ALFREDO	23.908.782
ALANIZ, DEBORA ELIZABETH CARCAMO, ROXANA MARCELA	23.359.864 22.483.369		
SOTO, CLAUDIA MARCELA PEREZCARO, JOSEFINA DEL CARMEN	25.911.242 18.723.987		
NAVARRO, IRENE DEL VALLE ARIAS, CRISTINA DEL VALLE FREDDO, PAYNEMAL, MARCIA SILVANA	27.931.216 27.842.594 26.290.103		
MEDRAN, JAVIER RAUL	26.868.508	e/c MENDOZA, CARLA VIVIANA	29.058.548
MORENO, MARIA DEL CARMEN	26.520.601	e/c RIOS, NICOLAS	23.765.204
PINTOS, SANDRA ELISABETH CRUZ, IVANA DEL ROSARIO SAN SEBASTIAN, NATALIA ANADREA	26.520.852 26.520.708 25.700.633		
JOMNUK, VANESA ANASTASA	25.657.283	e/c ROLDAN, ORLANDO OMAR	18.183.152
RODRIGUEZ, HECTOR ISMAEL	25.667.748	e/c SANABRIA, CINTIANO ELLA	29.567.908
MIRANDA, SARA ELIZABETH	28.178.189	MALDONADO CARLOS G.	29.058.493

ANEXO I**OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XIII EN CALETA OLIVIA" TRES DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	Documentos	Cónyuge o Concubino	Documentos
TULA, MARIA TERESA VIDAL, FLOR ANDINA ELIZABETH	13.941.488 23.032.170	e/c HERRERA, JAVIER NEMECIO	24.978.706
CAMPORRO, ROSSANA EDITH CARILEO, ROXANA ISABEL	20.548.326 28.603.937	e/c MORALES, NELSON DAMIAN	20.501.970
HERNANDEZ, MARCOSA-			

BRAHAN	25.375.153	e/c AVILES, MIRIAM MARIELA	28.960.269
GALLEGUILLO, DANIEL ANGEL	21.997.177	GALLARDO, ROSANA BEATRIZ	22.997.271
SANTANA, ADRIANA VANESA	27.143.173	e/c FLORES, CLAUDIO ANDRES	23.908.753
VARAS RAUL ALEJANDRO	21.105.660		
ARRIOLA, SILVIA ANDREA	23.032.603		
SEGUNDO, ELISA BEATRIZ	16.671.366	BAEZ, LUIS ALBERTO	14.601.260
ANGEL, TELMA GABRIELA MORALES, CRISTINA MARIANA	23.158.445		
TILDE	17.747.930		
OLIVA, GABRIELA ALEJANDRA	27.739.508	e/c VARGAS, JOSE AUGUSTO	27.632.163

RESOLUCION N° 2825

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.797/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 109/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 109/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Diciembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Diciembre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.250.000,00.-).

RESOLUCION N° 2826

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.568/2006.-

ADJUDICAR a la firma "RICARDO J. INFANTE Empresa de Seguridad y Vigilancia", la Licitación Pública IDUV N° 67/2006, tendiente a contratar el: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA BAJO EL METODO MIXTO HORA HOMBRE - VIGILANCIA ELECTRONICA POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL VEINTE Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505.020,36.-) a razón de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 42.085,03.-) mensuales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: Egresos - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - Partida Parcial: 3.9 Otros Servicios - Partida Subparcial: 3.9.3 SERVICIO DE VIGILANCIA - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la firma "RICARDO J. INFANTE Empresa de Seguridad y Vigilancia".-

RESOLUCION N° 2827

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 048.943/2006.-

ADJUDICAR a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 13/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION RED CLOACAL Y SISTEMA DE IMPULSION SECTOR B° JUAN PABLO II EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.085.483,23.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION RED CLOACAL Y SISTEMA DE IMPULSION SECTOR B° JUAN PABLO II EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 532

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 412.815-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. NIEVAS Ruben Dario (DNI N° 25.043.227) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 05 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. NIEVAS Ruben Dario (DNI N° 25.043.227);

Que a fs. 4 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 7 obra certificado de domicilio del Sr. NIEVAS Ruben Dario (DNI N° 25.043.227), expedido por la Comisaría de Puerto Deseado de la provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. NIEVAS Ruben Dario (DNI N° 25.043.227), con domicilio legal en Barrio Centenario Esc. Nro. 4, 1° Piso "A" de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 1° de Marzo de 2007, en las zonas costeras aledañas de Punta Norte, Isla Lola, Ria Deseado, Punta Guanaco, Falsa Entrada y Cabo Blanco, de acuerdo a lo expresado en los considerados de la presente.

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 534

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 405.189-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 589-SP y AP-05, se inició sumario administrativo al Señor **Rodríguez Eduardo** DNI N° 20.347.275, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, oportunidad en que fuer detectado pescando fuera de temporada, en el paraje denominado Puente Blanco "Genn Cross";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 10, 11 y 12 de Octubre de 2006, de Fs. 16 a 19, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

329-AL-SP y AP-06, procede la aplicación de sanción multable al Señor **Rodríguez Eduardo**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2. (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo al Señor **RODRIGUEZ Eduardo**, D.N.I. N° 20.347.275, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Señor **Rodríguez Eduardo** con multa de **PESOS SESENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **RODRIGUEZ Eduardo**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por el presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

P-3

DISPOSICION N° 535

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 412.830/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. RUIZ BORQUEZ, Selso (DNI N° 13.582.604) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 05 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. RUIZ BORQUEZ, Selso (DNI N° 13.582.604);

Que a fs. 06 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 07 obra certificado de domicilio del Sr. RUIZ BORQUEZ, Selso (DNI N° 13.582.604), expedido por la Comisaría Seccional Sexta de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. RUIZ BORQUEZ, Selso (DNI N° 13.582.604), con domicilio legal en calle López y Planes N° 78 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial

costera manual, en el estuario Río Gallegos, hasta el 1° de Marzo de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICIONES S.R.T

DISPOSICION N° 435

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 1658/2006 de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO :

Que resulta necesario determinar pautas concretas que impliquen un complejo relevamiento de los datos por parte de la autoridad de aplicación, que comprendan los requisitos que deberán cumplimentar los contribuyentes para todos sus trámites ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Que en marco del Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz y la Administración Federal de Ingresos Públicos, de fecha 18 de Junio de 1998, ratificado por Ley Nro. 2512/98 y promulgado mediante Decreto Provincial Nro. 1654/98, se acordó adoptar todas las medidas necesarias tendientes a mejorar la administración tributaria y facilitar la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante medidas de colaboración recíproca.-

Que, se ha considerado conveniente establecer el formulario de autorización de persona autorizada, apoderado o representante legal con las formalidades, requisitos y condiciones necesarias para una correcta identificación de los mismos.-

Que es atribución de la Subsecretaría por imperio de las normas prescriptas en los Artículos 7° y 8° Incisos b) y c), de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros.-

Que la Asesoría Letrada de este organismo no tiene objeciones al respecto.-

PORELLO :

Y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE :

Artículo 1°.- Apruébese el formulario de autorización: F. 46/A, que tiene carácter de declaración jurada, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.-

El citado formulario podrá ser utilizado por todos los responsables autorizados por los contribuyentes ante los impuestos que se encuentran sujetos a la intervención de esta Subsecretaría.-

Artículo 2°.- Las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los impuestos que se encuentran sujetos a la intervención de esta Subsecretaría, deberán observar las formalidades, requisitos y

condiciones que se establecen en la presente Disposición, a los efectos de autorizar a terceros para la gestión de todos los trámites inherentes ante este Organismo.-

El contribuyente titular consignará obligatoriamente las facultades a las que autoriza al tercero, conforme las prescripciones establecidas en el F.46/A, adoptándose igual criterio para todos los demás instrumentos que acrediten personería.-

Artículo 3°.- La persona autorizada conforme que al Artículo anterior, deberá obligatoriamente acompañar el F.46/A u otro instrumento que acredite el carácter invocado, adjuntando original y copia del D.N.I. del autorizado.-

Artículo 4°.- Las Certificaciones de firmas, del autorizante como de la persona autorizada, apoderado o representante legal, deberán ser formalizadas ante Escribano Público, Juez de Paz, Entidad Bancaria, o

agentes debidamente autorizados por parte de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Artículo 5°.- Como constancia de haber presentado la documentación señalada precedentemente, la Subsecretaría de Recursos Tributarios entregará copia sellada del duplicado del mismo.-

Artículo 6°.- El F.46/A estará disponible en la página Web de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz: www.renta-santacruz.gov.ar, y en las dependencias habilitadas.-

Artículo 7°.- Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 438

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 1.702/2006 de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO :

Que mediante Disposición S.R.T. 859/2005 se estableció por primera vez una feria administrativa en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Que solamente se dispone el no cómputo de plazos para las distintas actuaciones administrativas ante este organismo.-

Que además se mantendrán las facultades de contralor e intimación durante el referido lapso.-

Que en virtud del análisis de la coyuntura profesional vinculada a las diferentes actuaciones ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios se considera procedente establecer normas al respecto.-

Que es atribución de la Subsecretaría por imperio de las normas prescriptas en los Artículos 7° y 8° Incisos b) y c), de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros.-

Que no existen observaciones al respecto por parte de la Asesoría Letrada de este organismo.-

PORELLO,

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE SON PROPIAS
EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°) ESTABLECENSE para las actuaciones administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz para los días hábiles administrativos comprendidos entre el 02 de Enero de 2007 y el 19 de Enero inclusive del citado año como días no computables respecto de los plazos administrativos.-

ARTICULO 2°) Lo indicado en el Artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de esta Subsecretaría durante el lapso señalado.-

ARTICULO 3°) COMPUTASE como primer día hábil administrativo del ejercicio fiscal 2007, el 22 de Enero del citado año para todas las actuaciones administrativas notificadas durante el lapso indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°) La presente no abarca la suspensión ni prórroga de presentación y pago de las obligaciones emergentes del calendario impositivo del ejercicio fiscal 2007.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2006.-
La Ley Provincial de Turismo N° 1045/79, el Decreto N° 1073/80 de Alojamiento Turístico.-

APROBARY PONER en vigencia la Reglamentación del Registro de Establecimiento de Hospedajes Complementarios, cuyas normas se detallan como Anexo I y II, de la presente Disposición.-

Será autoridad de aplicación de la citada reglamentación, la Dirección General de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Actividades Turísticas dependientes de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz (Secretaría de Estado de la Producción) y las Direcciones de Turismo de los respectivos municipios.-

**ANEXO I**

Contribuyente:
N° Inscripción
N° de C.U.I.T.:

FORMULARIO DE AUTORIZACION F.46/A

El que suscribe....., quien acredita identidad con DNI/CILE/L.C. (a) N°..... en su carácter de..... de la Firma comercial..... inscrita en el Impuesto....., bajo N°..... AUTORIZA al Sr./a..... DNI/CILE/L.C. (a) N°..... con domicilio en..... de la localidad de..... para que con relación al Impuesto (b)..... lo represente ante la **SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS**, con las facultades indicadas en los puntos (c)..... de los transcritos a continuación:

1. Notificación en Expedientes y Sumarios.-
2. Firmar Declaraciones Juradas y Solicitudes de Plazos o Prórrogas, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de Declaraciones Juradas presentadas.-
3. Retirar documentación agregada a Expedientes y Actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las Disposiciones Reglamentarias o Administrativas exigidas por el carácter de la inscripción.-
4. Firmar Recibos Provisorios o Definitivos.-
5. Firmar Documentos que importe obligación de pago.-
6. Interponer Recursos Administrativos referentes a la Liquidación o discusión del Gravamen.-
7. Alegar defensa o interponer recursos ante la Subsecretaría, en las actuaciones que promuevan con motivo de las infracciones que pudieran imputarles con respecto a las Leyes del citado gravamen, y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualquiera de las situaciones enunciadas en el Punto 7) y en la presente.-
8. Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deudas.-
9. Suscribir Planes de Pago.-
10. Otras:.....

Se deja constancia asimismo que esta AUTORIZACION podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la **SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS**

De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie de la presente, en la ciudad de..... a los (.....) días del mes de....., del año Dos Mil.....-

Firma Contribuyente

Firma Apoderado

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma (d)

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma (d)

(a) Táchese lo que no corresponda.-

(b) Debe confeccionarse una autorización para cada Impuesto.-

(c) Detállese en números y letras.-

(d) Cuando la certificación no se realice ante empleados de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, las firmas deben ser autenticadas por Entidades Bancarias, Juez de Paz, Escribanos o notarios con facultades certificantes según normas de la jurisdicción en que actúen.-

Habilitase el Registro de Establecimientos de Hospedajes Complementarios, en la ciudad de Río Gallegos, durante el período del 04/12/2006 al 15/12/2006, quedando autorizados a comercializar el servicio de hospedaje complementario, los interesados inscriptos única y exclusivamente durante dicho período.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.914/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 892/06 a la señorita VACCARO Mónica Graciela, D.N.I. 13.991.962, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.844/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 888/06 al señor ROJAS Ramiro Sebastián, D.N.I. 23.709.329, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.911/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 889/06 al señor BOSSO Francisco, D.N.I. 28.693.827, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.842/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 887/06 a la señorita ITURRIOZ SANCHEZ María Cecilia, D.N.I. 22.505.795, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.841/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 886/06 a la señorita MORENO María Belén, D.N.I. 31.054.917, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el

armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.775/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 227/93 GARSTEIN María Gabriela, D.N.I. 16.565.587, en el rubro: GUIA DE TURISMO IDONEO BILINGÜE y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente renovación tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.845/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 485/00 al señor MIRO Federico Lucas, D.N.I. 24.445.752, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente renovación tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.781/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 873/06 a la señorita OYARZO Iris Vanesa, D.N.I. 26.290.134, en el rubro: GUIA

DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 415.977/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TRANSPA S.A. y/o titular del dominio DXE-032 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 329

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 414.837/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ERMAR S.R.L. y/o titular del dominio CIY-002 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 414.838/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa MODAL S.A. y/o titular del dominio BLI-042 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 414.524/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. , y/o titular del dominio DQA-393 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.478/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa GEOSERVICISS.A. , y/o titular del dominio AIE-932 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 411.826/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SURAUTO S.R.L. y/o titular del dominio DXE-472 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 334

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.098/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa E.T.A.P. S.A., y/o titular del dominio DVF-345 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 403.233/05.-

SANCIONAR, a la Empresa TRANSPORTE AUTOMOTORCUYO Ltda., con CUATROCIE-

TOSCINCUENTA (450) MODULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA y NUEVE CON DIEZ (\$ 1.169,10), de acuerdo a lo normado por el Art. 1º del Decreto N° 364/91, reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799.-

Notificar a la Empresa, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

DESESTIMAR, el reclamo en cuanto al resarcimiento económico, solicitado por la Denunciante, en virtud a lo normado por la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 336

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 410.990/06.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora MIRIAN HERNANDEZ contra la Empresa ANDESMAR S.A. de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente a la señora MIRIAN HERNANDEZ y a la Empresa ANDESMAR S.A., en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 337

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 411.946/06.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora MIRIAN MANSILLA contra la Empresa EL PINGÜINO de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente a la señora MIRIAN

MANSILLA y a la Empresa EL PINGÜINO, en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 338

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 411.509/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CONSTRUCTORA L.A.S. S.A., y/o titular del dominio de EDA-126 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 339

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 412.621/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L., y/o titular del dominio de EAW-538 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° 1 a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de dos (5) días (Art. 208

L.C.Q.)- en los autos "ESTACION DEL CARMEN S.R.L.C/BAEZ MONICA GRACIELA S/ QUIEBRA", Expte. N° 9271/00, que el Martillero Público JUAN HUMBERTO NAVARRERE LEAL rematará el día jueves 14 de DICIEMBRE de 2006 a las 16:00 horas en el Salón de Remate sito en calle Estrada N° 169 de la ciudad de Río Gallegos, el 50% del inmueble del bien identificado catastralmente como manzana 704, parcela 5-a, matrícula 23077 **TRATASE DE UN TERRENO BALDIO SIN MEJORAS**, ubicado sobre la prolongación de calle ORKEKE y prolongación de calle MALASPINA, para mayor información comunicarse con el martillero a los teléfonos 432282 y 15468283 o en horario comercial de 09:00hs a 20:00 en el local ante mencionado de lunes a viernes; **SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 292,30 m2; DEL CUAL SALEA SUBASTA EL 50% DEL MISMO**. El remate se realizará **CON UNA BASE DE \$40.000,00 (pesos cuarenta mil)**, y al mejor postor - **SEÑA 10%** en concepto del valor subastado - **COMISION 3%** - **SELLADO DE BOLETA 1%** todo en el acto de remate, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. **DEUDA:** Servicios Públicos registra una deuda por el importe de \$ 879,83 (periodo 08/1998 al 07/1999). Al 22/09/2006 no se pudo determinar deuda con **GAMUZZI GAS DEL SUR** por no contar el predio con el Servicio de Gas Domiciliario y por no poder determinar la empresa prestataria la existencia de deuda al 22/09/2006 **INFORME Y DEUDAS AL MUNICIPIO LOCAL Informe del Municipio**, se lleva conocimiento que el contribuyente N° 166.558, circunscripción 02, Sección "A", manzana 704, parcela 05 a nombre de **CEBALLO SERGIO ALBERTO**, se informa que se encuentra trabado por encontrarse en una **TERCERIA DE MEJORDERCHO**, asimismo se informa que registra una deuda líquida y exigible de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/CT VOS (\$ 15.375,52), por plan de pago año 1997, en concepto de pavimento, cuota anticipo y desde cuota N° 1 a cuota N° 29, por una totalidad de los años 1997/98/99/2000/01/02/03/04 en concepto de servicios retribuidos (tasa de barrido, limpieza, recolección de basura y conservación de la vía pública); por totalidad de los años 1997/98/99/2000/00/01/02/03/04 en concepto de impuesto al baldío: por liquidación de cloaca año 2004; por liquidación de pavimento año 2004, más capital intereses, honorarios, multa por mora s/Art. 70 del código fiscal 20% según boleta de deuda N° 8496, con fecha 25-11-2004. Se informa que registra una deuda líquida exigible PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 489,22) por totalidad año 2005, cuota N° 01-02 años 2006 en concepto de servicios retribuidos, tasa de barrido limpieza, recolección de residuo y conservación de la vía pública); por totalidad año 2005 y cuota N° 01-02 año 2006 en concepto de impuesto al baldío. Por retribución de mejoras: Tierra: propiedad. **CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º** El martillero actuante se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la oportunidad en que el comprador oble la totalidad del precio. **2º** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **3º** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate. Si el oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en H. Irigoyen 2056 de la ciudad de Cale-

ta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Argentino Manzanares, se hace constar que en los autos: "LLANCA JORGE MANUEL C/FERNANDEZ CARLOS Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS", (Expte. N° 15.401/96) N° de Cámara 4511/05 se ha dictado las siguientes sentencia y resoluciones: **A fs. 424/439** la Sentencia inscripta al TOMO: LIV – REGISTRO: 1775 – FOLIO: 12.662/12.677, que transcripitas en sus partes pertinentes dice: "...CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2005.- **Y CONSIDERANDO: ...FALLA: 1 ro) Desestimar** el pedido de apertura a prueba, en esta instancia, que el recurrente plantea a fs. 385. 2do) Hacer lugar al recurso de apelación impetrado a fs. 379. 3ro) Revocar los puntos II y III de la sentencia apelada, haciendo lugar, parcialmente, a la demanda impetrada, y condenando a Carlos Roberto Fernández y Gallegos S.R.L. para que abonen solidariamente al actor Jorge Manuel Llanca, dentro del plazo de diez días, la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) en concepto del resarcimiento correspondiente a los daños y perjuicios oportunamente reclamados. Todo con más los intereses a la tasa pasiva promedio mensual que fija el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de ahorro común, desde que cada una de las fechas indicadas en los considerandos presentes y hasta el efectivo pago. 4to) Imponer las costas, en ambas instancias, a los demandados vencidos (Art. 68 CPCC). 5to) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique liquidación firme en autos. 6to.) Tener presente la reserva del Caso Federal que formula el demandado a fs. 413 vta. 7mo.) Regístrese. Notifíquese... (fdo) Dr. Gustavo Roberto Zurita-Juez de Cámara Subrogante.- Dr. Alberto Argentino Manzanares-Juez de Cámara-Dr. Humberto Eduardo Monelos-Presidente-Ante mí: Dr. Antonio Moura Gouveia-Secretario.- **A fs. 451/452 obra la Resolución** inscripta al TOMO: XLVIII – REGISTRO: 5355 – FOLIO: 9.741/9.742, que en sus partes pertinentes dice: "Caleta Olivia, 20 de Marzo de 2006.- **Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVE 1º Declarar formalmente admisible** el recurso de casación, interpuesto por la parte demandada a fs. 442/449.- **2º Tener presente** la reserva del caso federal.- **3º Hacer saber a las partes** que en el plazo de cinco días de notificados de la presente, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el punto Trigésimo Tercero del Acuerdo Ordinario n° 2.616 – Art. 23°, celebrado por Excmo. Tribunal Superior de Justicia del 29 de Agosto del año 1996 (Modificado pto. 28° -Acdo. Ord. N° 2690 – 4/6/98) que asciende a la suma de pesos SIETE (\$ 7,00). Cumplido se remitirán los autos al Excmo. Tribunal Superior de Justicia.- **4º - Intimar a los/no recurrentes** a constituir domicilio por ante el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Alto Cuerpo.- **5º Regístrese.** Notifíquese y oportunamente remítanse al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, previa certificación. El Dr. Zurita firma sin emitir opinión por no existir disidencia.- (fdo.) Dr. Alberto Argentino Manzanares –Presidente-Dr. Gustavo Roberto Zurita – Juez de Cámara Subrogante- Dr. Humberto Eduardo Monelos-Juez de Cámara-Ante mí: Dr. Antonio Moura Gouveia – Secretario.- **A fs. 459/459 vta. Obra** la Resolución inscripta al TOMO: XLVIII – REGISTRO: 5.382 – FOLIO: 9874.- "Caleta Olivia, 17 de Abril de 2006".- **Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ..RESUELVE: 1º Aclarar** que la presente causa tramita por el proceso Sumario, conforme el trámite dado a la misma a fs. 69, dejando sin efecto lo citado a fs. 451, in fine de la resolución interlocutoria referida en el punto I.- de la presente.- **2º Tener** por abonada la tasa de justicia correspondiente al pago del recurso de Casación según lo normado por la Ley 1.687, Art. 4°, Inc. D), conforme la boleta de depósito agregada a fs. 441.- **3º Regístrese.** Notifíquese y oportunamente remítanse al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, previa certificación. El Dr. Zurita firma sin emitir opinión, en razón de no existir disidencia.- (fdo.) Dr. Alberto Argentino Manzanares – Presidente- Dr. Gustavo Roberto Zurita – Juez de Cámara Subrogante- Dr. Humberto Eduar-

do Monelos –Juez de Cámara- Ante mí: Dr. Antonio Moura Gouveia – Secretario.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia, por dos días.- CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2006.-

Dr. ANTONIO MOURA GOUVEIA

Secretario

P-4

**EDICTO N° 104
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA RODEO S.A. UBICACIÓN: LOTES N° 6-10-11-15, FRACCION: "A" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "LA APACIGUADA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.687.603,69 Y= 2.394.354,94** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.690.000,00 Y: 2.393.257,28 B.X: 4.690.000,00 Y: 2.400.000,00 C.X: 4.684.850,00 Y: 2.400.000,00 D.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.257,28.**- Encierra una superficie de 3.472 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DEMANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA BAJADA", Expediente N° 405.473/MR/05.- Fdo. Ing., Claudia LAURLUND** Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Marta Rosa Vorisceti Meroc, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: "VORISCETI MEROC MARTA ROSA S/SUCESION ABINTESTATO". **EXPIE N° 12.567/06.** Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "WHEELER DOROTEIA SARA y HAMANN RUTH STELLA s/SUCESION ABINTESTATO" (Expediente W-12.292/05), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "LEIVA LUIS EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.094/06), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EDUARDO LEIVA, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictosa publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 23 de Noviembre de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaria a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "ROMERO Julio Nicolás S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPIE R-10407/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante de Don Julio Nicolás Romero y para que en el término de treinta días acreditan dichas circunstancias.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días...- CALETA OLIVIA, 3 de Octubre de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "CARRERAS PATRICIA C/SALCEDO JOSE S/SUMARIO" (Expte. N° 8145/99), la Martillera Pública Mirta Doris TANARRO, rematará judicialmente el día 13 de Diciembre de 2006 a las 17:30 horas en el domicilio ubicado en calle 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos, -los derechos de adjudicación municipal que la Municipalidad de El Calafate otorgara mediante Decretos Nros. 334/94 y 302/98 en el Expediente Administrativo N° 159/92 que tramita por ante dicho Municipio sobre el bien inmueble individualizado como Manzana 89, Lote 16 del Dpto. de Lago Argentino, con los alcances de la Ordenanza Municipal N° 052/HCD/1992 y los derechos y acciones sobre las mejoras enclavadas sobre dicho terreno. Se trata de un terreno con mejoras, cercado, de aproximadamente 12,50 mts. de frente por 22,00 mts de fondo, ubicado entre Perón 2257 y Perón 2261, sobre la mitad de cuadra de una manzana irregular. La calle es de tierra. Ubicada sobre la loma con excelente vista hacia la laguna. El pavimento está planificado para empezar en 15 días. El terreno no fue desmalezado y posee una construcción diseñada en una planta; levantadas las paredes de ladrillo, sin encajenado.- La casa no presenta divisiones internas, con dos bow windows. Sólo se levantó la plataforma donde el desnivel es más alto, en el resto posee piso absorbente. Existe en el predio un

obrador en malas condiciones (ya que le faltan algunas chapas). El diseño de la casa parecería contar con un dormitorio, una cocina comedor y un baño. **DEUDAS:** Municipalidad de El Calafate: \$ 1.456,80 (al 25-10-06).- S.P.S.E.: \$ 273,34 (al 12-10-06)- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) y será adjudicado al mejor postor. **SEÑA:** 10%, **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador, el saldo del precio una vez aprobada la subasta. Se deja constancia que la aplicación de la normativa municipal vigente puede afectar los mencionados derechos.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del CPC y C).

Para mayor información consultar al Martillero actuante. **T.E. 15634920.-**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Civil N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, en autos caratulados: "MANSILLA YAÑEZ MIGUEL S/SUCESION" Expte. M-11450/05, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. Miguel Mansilla Yáñez, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C).-

Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirha Margarita MARSCANO, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "ELECTROLOGIC S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 333/06 se hace saber por un día que por escritura N° 544, pasada al F° 1001, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 17/10/06, se constituye la Sociedad denominada "ELECTROLOGIC S.R.L." con domicilio legal en la calle Maipú esquina General Roca, de Puerto Deseado.- **INTERANTES: Raúl Marcelo STUBBE**, argentino, nacido el 04 de Mayo de 1974, con Documento Nacional de Identidad número 23.939.228, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Patricia Malena Calisto, de profesión Técnico Electrónico, con domicilio en la calle Maipú y Oneto Duplex 7 de esta localidad de Puerto Deseado, **Julio Hernán GUTIERREZ**, argentino, nacido el 05 de Marzo de 1977, con Documento Nacional de Identidad número 25.668.240, de veintinueve años de edad, soltero de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en la calle Maipú y Roca de esta localidad de Puerto Deseado y **Juan Amado VAZQUEZ**, argentino, nacido el 08 de Octubre de 1957, con Documento Nacional de Identidad número 14.240.514, de cuarenta y nueve años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con doña Irma Beatriz Sánchez, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en

la calle Facón Grande número 895 de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Sociales de \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de 400 cuotas, valor nominal \$ 10 cada cuota, es decir, la suma de \$ 12.000 de capital, el socio Don **Raúl Marcelo STUBBE**, CUATROCIENTAS (400) cuotas valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una o sea, la suma de CUATRO MIL PESOS, don **Julio Hernán GUTIERREZ**, CUATROCIENTAS (400) cuotas valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una o sea la suma de CUATRO MIL PESOS y don **Juan Amado VAZQUEZ**, CUATROCIENTAS (400) cuotas valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una o sea la suma de CUATRO MIL PESOS, el saldo de integración o sea la suma de \$ 9.000 se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del Socio, Julio Hernán GUTIERREZ quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Noviembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a terceros, Electrónica, Electromecánica naval y todo otro ramo anexo a estas actividades.-

PUERTO DESEADO, 10 de Noviembre de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO BOLETIN OFICIAL

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Griselda Bard, cita por el plazo de quince días, a la firma "C.E.Y.P.S.A." **CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA** para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "FIGUEROA SERGIO ADRIAN C/ CEPYSA, CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA." EXPTE. F-8702/06, en calidad de demandado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces que correspondiere para que lo represente en juicio (Arts. 146, 147, 148, 320 ccs. Del CPCC). Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE FRANCISCO DEL VALLE en los autos caratulados: "DEL VALLE JOSE FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. D-21.445/06.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, se cita al Sr. CARLOS FABIAN PAGE, en autos caratulados: "PAGE ALEGRIA CRISTIAN JESUS S/GUARDA", Expte. N° 16.063/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (05) días, ampliados en dos (02) en razón de la distancia (Art. 59 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias de autos y al mejor interés del menor de autos.- (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número dos en el fuero Civil – Comercial – Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría número Uno a cargo de la Dra. SILVANARAQUEL VARELA, con asiento en el Pasaje Kennedy casa número tres en esta ciudad de Río Gallegos, publíquese edictos solamente en el Boletín Oficial por el término de Ley, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "NAGUIL BORQUEZ EDULIA y/o NAGUIL EDULIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 12.436/06.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "KOCHOLATES.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. N° K-6137/06, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 10/11/06, con las firmas certificadas ante la Escribana Pública Gladis Bustos, Registro N° 46, quedó constituida "KOCHOLATE.S.R.L.", siendo socios Edgardo Torleif AASET, argentino, D.N.I. N°: 16.029.711, CUIT 20-16029711-6, casado, comerciante, nacido 16/07/61, domiciliado en San Martín N° 485, 2° Piso, Dpto. "B", y don Jorge Luis FERNANDEZ, argentino, D.N.I. N° 17.549.824, CUIT 23-17549824-9, casado, comerciante, nacido el día 10/04/66, domiciliado en Tucumán N° 581, ambos de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. RAZON SOCIAL: "KOCHOLATE S.R.L.". DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Avenida Roca 1084, local 1, Río Gallegos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Heladerías: fabricación, compra, venta por

mayor o menor, envasado, fraccionamiento, importación, exportación y distribución de helados, refrescos y demás productos relacionados con el objeto social; Industria lechera: industrialización, fraccionamiento, pasteurización y distribución de leche, productos y subproductos derivados de la misma, tales como quesos, ricota, yogur, leche en polvo, crema de leche, dulce de leche y manteca. Producción, financiación, comercialización, importación, exportación de sus productos, maquinarias, instalaciones, repuestos, aparatos, muebles y útiles. Panificación: fabricación, comercialización, distribución de materias primas o insumos para la industria de la panificación, pastelería, chocolatería y similares y, en general, cualquier insumo o producto destinado a la industria o al comercio; así como, la importación, exportación, comercialización, representación, la compra-venta por cuenta propia o de terceros, comisión, distribución de toda clase de materiales, productos y bienes y demás actividades afines y complementarias. Instalación de locales para la comercialización de productos. Todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.00). PLAZO DE DURACION: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de los socios en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y durarán en el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30/06 de cada año.-

Secretaría Registro Público de Comercio, 01 de Diciembre de 2006.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo; en autos caratulados "VILLAGRA JUANA GRACIELA C/DEBASTIANI SERGIO JESUS S/TENENCIA" EXpte. N° 575/06; se cita al Sr. SERGIO JESUS DEBASTIANI a que en el término de 10 (diez) días se presente en autos con patrocinio letrado y constituya domicilio bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle un Defensor Oficial que lo represente. Notifíquese mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Periódico Austral en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.- Firmado: Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE – Juez –

EL CALAFATE, 08 de Agosto de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTOS 86/06

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "SOTO, GUILLERMO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° S-5088/2005), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. GUILLERMO SOTO, y la sra. ANA ISA y/o IZA INALLADO, INALLAO, INAYA INAYAU y/o INAYADO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. PICO TRUNCADO, 04 de Octubre de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 104/06

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "LIGAMBE, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO", Expte. L- 5781/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL LIGAMBE y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 20 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

AVISO

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de Río Gallegos, AVISA que Néstor Omar FRAGALE, DNI N° 13.147.857, con domicilio en calle Sarmiento N° 70 de Río Gallegos cede y transfiere a favor de Oscar Claudio MALDONADO, DNI N° 17.281.285, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "LA BARRA", con domicilio en calle Gobernador Moyano N° 190 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Calle Alberdi N° 233 – 1° "B" – Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público – Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-4

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

OBRA: CONSTRUCCION, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE UNA (1) CENTRAL TERMoeLECTRICA A CARBON a instalarse en Río Turbio – Provincia de Santa Cruz – República Argentina

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PUBLICA N° 12/2006

EJERCICIO 2007

CLASE: ETAPA MULTIPLE NACIONAL E INTERNACIONAL

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

EXPEDIENTE N°: S01: 409692/2006

PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO (sin presupuesto oficial detallado)

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO:

Hasta el día 8 de Febrero de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Las condiciones a las que deben ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en la página web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, "Licitaciones YCRT", o en el sitio del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO www.ycrt.gov.ar. Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

VISITA: OBLIGATORIA (Artículo 10 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA. Tel/Fax (54+11) 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL (011) 4349-3272/3018.

Plazo y Horario

Hasta el día 15 de Febrero de 2007, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS (SOBRES "1" Y "2")

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora

Hasta el día 13 de Marzo de 2007 a las 12.00 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA)

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.506.931.200

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 15.069.312

ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "1"

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.



Día y Hora

El día 15 de Marzo de 2007, a las 12.00 hs.

ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "2"

Concluida la evaluación del Sobre "1", y notificados los oferentes del Acto de Precalificación respectivo, se comunicará a los mismos las fecha y el lugar de apertura del Sobre "2".

P-3

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
<p>"AMPLIACION DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 6, EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2006</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 889.192.00.- Plazo: 2 Meses Fecha de Apertura: 09/01/2007 a las 11,00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS. Valor del Pliego: \$ 889,00.- Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST. S.Z, Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos</p>	
<p>P-5 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/06, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE MINERIA Y CAMARA EN LO CRIMINAL, AMBAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCION, JUZGADO DEL MENOR, DEFENSORIAS OFICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS, JUZGADO DE PAZ, DIVISION DE ADMINISTRACION, NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS Y DEPOSITOS, TODOS CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en la División Administración de la Excm. Cámara de Apelaciones de la IP Circunscripción Judicial, sita en Hipólito Yrigoyen 2.056, de la ciudad de Caleta Olivia.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: CIENTO DOS MIL OCHO CIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$102.816,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 15 de DICIEMBRE de 2006, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 41/100 - (\$51,41).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-

P-1

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 48/2006

OBRA: "REFACCION EN EDIFICIO SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$480.000,00.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$800.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$4.800,00.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 10 DE ENERO DE 2007 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP - 9400 - RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULAS EN LA E.G.B. N° 13
Y POLIMODAL N° 13, EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 111/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$656.895,00.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$657,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOET.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULA Y LABORATORIO
EN POLIMODAL N° 27, EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 112/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$791.595,00.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$792,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOET.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION DE AULAS, NUCLEO SANITARIO Y REMODELACION EN
ACCESO AL EDIFICIO, EN POLIMODAL N° 2, SAN JULIAN"
LICITACION PUBLICA N° 113/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.158.111,00.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$1.158,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST.Z.S.

Don Bosco 369 - 9400 - Río Gallegos

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULAS EN EGB N° 35,
EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA N° 114/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.578.906,00.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$1.579,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 49/2006.-
"ADQUISICION DE MOBILIARIO (CON-
JUNTO BIPERSONAL, PIZARRAS, SI-
LLAS, ETC.)"-**

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE DI-
CIEMBRE DE 2006 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFER-
TAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
TRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 -
RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-
GOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$30.00.-
C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE
MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL
FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Lici-
taciones).-
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente
del Ministerio de Economía y Obras Públicas de
la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación
Pública N° 02/UEP/06

**Objeto: PRESTACION SERVICIO DE
SANIDAD DEL AEROPUERTO INTER-
NACIONAL EL CALAFATE**

Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL SE-
TECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CEN-
TAVOS (\$ 12.780,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Diciem-
bre de 2006 a las 10:00 horas.-

Lugar de recepción de los sobres: Unidad
Ejecutora Provincial, Avda. Roca N° 690 -
(9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.-

Lugar de Apertura: Dependencias de la Uni-
dad Ejecutora Provincial, Avda. Roca N° 690 -
(9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz/
Tel. 02966-433367.-

Retiro y Consulta de Pliegos: En las Ofi-
nas de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON
00/100 CENTAVOS (\$ 1.278.000,00.-).

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**
P-1

**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 002/2006
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: ADQUISICION DE UNA (1) PICK
UP TIPO F-100 4 x 4, CABINA DOBLE, 0
KM., SIN RODAR, UN (1) VEHICULO UTI-
LITARIO CINCO PUERTAS TIPO FIAT UNO
FIRE "EQUIPADO TIPO PATRULLERO", 0
KM., SIN RODAR, Y UN VEHICULO TIPO
MERCEDES BENZ MODELO CHASIS OF
1417/52 MICRO OMNIBUS, 0 KM. (SIN
RODAR).-

PRESUPUESTO: \$ 512.000,00

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 22
DE DICIEMBRE DE 2006, A LA HORA
11:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS (\$500,00).-
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SE-
CRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNI-
CIPALIDAD DE GOBERNADOR GRE-
GORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN
514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec.
Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110"
(Dpto. Compras y Suministros), E-MAIL:
gregores514compras@yahoo.com.ar

(9311) - GDOR. GREGORES - SANTA
CRUZ
P-3



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"REDES DE INFRAESTRUCTURA
en BARRIOS IDUV EN EL CALAFATE"
LICITACION PUBLICA N° 115/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 3.400.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 08/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 3.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 06/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-5

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO de SUELO e INFRAESTRUCTURA
en EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 116/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 6.400.000.- **Plazo:** 06 Meses

Fecha de Apertura: 08/01/2007

a las 11 HS

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 6.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 11/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-5

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO de SUELO PLAN FEDERAL 2
en EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 117/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 3.135.000.- **Plazo:** 06 Meses

Fecha de Apertura: 08/01/2007

a las 11 HS

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 3.135.-

Venta de Pliegos: A partir del 11/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-5

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 109/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 4.250.000.- **Plazo:** 15 Meses

Fecha de Apertura: 29/12/2006

a las 11 HS

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 4.250.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos


Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-3

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PRIVADA para**

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB en RIO GALLEGOS LICITACION PRIVADA N° 12/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 100.000.- **Plazo:** 85 días
Entrega de Bases: A partir del 01 de DICIEMBRE de 2006
Entrega de Propuesta: 23 de FEBRERO de 2007
Hora: 17 Hs.
Lugar: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca 1651 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos Tel. 422029

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por SANTA CRUZ

P-1 

 **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 37/AGVP/06**

MOTIVO: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y ENRIPIADO - RUTA PROVINCIAL N° 25, TRAMO: SAN JULIAN - GOBERNADOR GREGORES".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.240.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.
FECHA DE APERTURA: 18-12-06 - **HORA:** 12:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

 **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 38/AGVP/06**

MOTIVO: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y ENRIPIADO - RUTA PROVINCIAL N° 9, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 3 - RUTA NACIONAL N° 40".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.680.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.
FECHA DE APERTURA: 18-12-06 - **HORA:** 12:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4033	
LEY			
2952-.....		Págs.	1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
3482- 2916 -2917-.....		Págs.	2/5
DECRETOS SINTETIZADOS			
2909 - 2910 - 2911 - 2912 - 2913 - 2914 - 2915 - 2918 - 2919 - 2920-.....		Págs.	6/7
RESOLUCIONES			
1483 - 2820 - 2821 - 2822 - 2825 - 2826 - 2827/IDUV/06-.....		Págs.	7/9
DISPOSICIONES			
532 - 534 - 535/S.P.y A.P./06 - 435 - 438/S.R.T./06 - 103 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187/S.T./06 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339/D.P.T./06-.....		Págs.	10/14
EDICTOS			
ESTACION DEL CARMEN S.R.L. C/BAEZ S/QUIEBRA - LLANCA C/FERNANDEZ - ETO. N° 104 MAN. DE DESC. - VORISCETI MEROC - WHEELER Y HAMANN - LEIVA - ROMERO - CARRERAS C/SALCEDO - MANSILLA YAÑEZ - ELECTROLOGIC S.R.L. - FIGUEROA C/CEPYSA - DEL VALLE - PAGE ALEGRIA NAGUIL BORQUEZ - KOCHOLATE S.R.L. - VILLAGRA C/DEBASTIANI - SOTO Y OTRA - LIGAMBE-.....		Págs.	14/17
AVISO			
LABARRA-.....		Pág.	17
LICITACIONES			
12/YCRT/06 - 10/TSJ/06 - 48/SOP/06 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 109 - 12/IDUV/06 - 49/CPE/06 - 02/UEP/06 - 002/MGG/06 (1ER. LLAM.) - 37 - 38/AGVP/06 - 50/SOP/06-.....		Págs.	17/20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 50/2006

OBRA: "REMODELACION GALPONES CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION y MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.121.543,28
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 6.401.929,10.-
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 51.215,43.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA: EN LA CIUDAD DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-
CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta mediapágina	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-